

**PROCLAMACIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIA  
PARA LA CIUDAD DE LIVERMORE  
ENCONTRANDO LA EXISTENCIA DE UNA EMERGENCIA LOCAL (COVID-19)**

Un brote de la enfermedad coronavirus 2019 (COVID-19) causado por el nuevo coronavirus 2019 (SARS-CoV-2) comenzó en Wuhan, provincia de Hubei, China, en diciembre de 2019, y se ha extendido por toda China y a numerosos otros países y territorios, incluyendo los Estados Unidos.

COVID-19 es una enfermedad infecciosa que causa problemas respiratorios. Los expertos anticipan que mientras un alto porcentaje de personas afectadas por COVID-19 experimentarán síntomas leves similares a la gripe, algunos tendrán síntomas más graves y requerirán hospitalización, en particular las personas mayores o que ya tienen condiciones de salud crónicas subyacentes.

Es imprescindible prepararse y responder a casos sospechosos o confirmados de COVID-19, implementar medidas para mitigar la propagación de COVID-19 y prepararse para responder a un número creciente de personas que requieren atención médica y hospitalización.

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), la Agencia de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, el Departamento de Salud Pública de California y el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda están trabajando para monitorear y planificar para la posible propagación de COVID-19 para apoyar y guiar acciones locales para preservar la salud pública.

El 23 de enero de 2020, los CDC activaron su respuesta de emergencia para proporcionar apoyo continuo para la respuesta a COVID-19 en los Estados Unidos.

El 31 de enero de 2020, el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública en todo Estados Unidos para ayudar a la comunidad de atención médica de la nación a responder a COVID-19.

El 25 de febrero de 2020, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades anunciaron que la propagación comunitaria de COVID-19 es probable que ocurra en los Estados Unidos.

El 1 de marzo de 2020, el Oficial de Salud del Condado de Alameda declaró una emergencia de salud pública en todo el Condado de Alameda.

El 4 de marzo de 2020, el Gobernador de California proclamó que existe un estado de emergencia en California después de hacer determinaciones que:

1. Es probable que las condiciones causadas por COVID-19 requieran que las fuerzas combinadas de una región o regiones de ayuda mutua respondan adecuadamente; y,
2. La autoridad local es inadecuada para hacer frente a la amenaza planteada por COVID-19.

El 12 de marzo de 2020, el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda confirmó la evidencia de transmisión comunitaria.

El 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos de América declaró un estado nacional de emergencia en respuesta a la propagación de COVID-19 dentro de los Estados Unidos.

El Código Municipal de Livermore, sección 2.56.050, designa al Administrador de la Ciudad como Director de Servicios de Emergencia para la Ciudad de Livermore.

La sección 2.56.060 del Código Municipal de Livermore autoriza al Director de Servicios de Emergencia a proclamar la existencia o la amenaza de una emergencia local en caso de que el Consejo Municipal no esté en sesión.

La sección 2.56.020 del Código Municipal de Livermore define la emergencia como la existencia real o amenazada de condiciones de peligro extremo para la seguridad de las personas y propiedades dentro de la Ciudad, condiciones que están o pueden estar fuera del control de servicios, personal, equipo y instalaciones de la ciudad, que requieren las fuerzas combinadas de otras subdivisiones políticas para combatir.

AHORA, POR TANTO, ENCUENTRO Y DETERMINO QUE:

1. El Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda ha confirmado transmisión comunitaria de COVID-19 en el Condado de Alameda;
2. Según la declaración del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos y las declaraciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, y los múltiples casos de COVID-19 y la evidencia de transmisión comunitaria en la región, existe un riesgo continuo y la probabilidad de pacientes adicionales positivos con COVID-19 y propagación comunitaria en el Condado de Alameda y la Ciudad de Livermore.
3. Las condiciones de las secciones 2.56.020 y 2.56.060 del Código Municipal de Livermore para que yo proclame la existencia de una emergencia local se han cumplido para que yo proclame la existencia o amenaza de la existencia de una emergencia local en la Ciudad de Livermore; y,
4. El Consejo Municipal no está en sesión.

AHORA, BASADO EN LOS HALLAZGOS Y DETERMINACIONES ANTERIORES, POR LA PRESENTE PROCLAMO que ahora existe una emergencia local en toda la Ciudad de Livermore causada por un brote y la propagación comunitaria de COVID-19 en el Condado de Alameda.

SE ADMITEN Y ORDENAN ADEMÁS que durante la existencia de dicha emergencia local, los poderes, funciones y deberes de la organización de emergencia de la Ciudad de Livermore serán los prescritos por la ley estatal y las ordenanzas, resoluciones y planes aprobados de la Ciudad de Livermore.

Fecha: 3-13-2020

/s/

Marc Roberts  
Director de Servicios de Emergencia

Esta declaración está sujeta a ratificación por el Consejo Municipal dentro de siete días y está sujeta a reafirmación cada 30 días a partir de entonces hasta que finalice dicha emergencia local.